



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

BUENOS AIRES, 17 de octubre de 2002

VISTO lo dispuesto por el inciso m) del artículo 9° de la Ley N° 24.922 y la Resolución N° 16 de fecha 10 de octubre de 2002 del Registro del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, y

CONSIDERANDO

Que por la Resolución mencionada en el Visto se aprobó el Reglamento de Funcionamiento del CONSEJO FEDERAL PESQUERO con algunas modificaciones respecto del texto aprobado por la Resolución N° 5 de fecha 18 de octubre de 2000 del Registro de dicho Consejo.

Que en el artículo 1° de la Resolución N° 16 del CONSEJO FEDERAL PESQUERO de fecha 10 de octubre de 2002, por el que se abroga la Resolución citada en el Considerando anterior, se ha cometido un error tipográfico al mencionar la fecha de la misma.

Que por lo tanto corresponde subsanar el mismo a través de un nuevo acto administrativo.

Que el CONSEJO FEDERAL PESQUERO es competente para el dictado de la presente conforme lo establecido por el artículo 9°, inciso m), de la Ley N° 24.922.

Por ello,

EL CONSEJO FEDERAL PESQUERO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustitúyese el artículo 1° de la Resolución del CONSEJO FEDERAL PESQUERO N° 16 de fecha 10 de octubre de 2002, el que quedará redactado de la



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

siguiente manera: “ARTICULO 1°: Abrógase la Resolución del CONSEJO FEDERAL PESQUERO N° 5 de fecha 18 de octubre de 2000.”

ARTICULO 2°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su sanción.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION CFP N° 18/2002